

COMUNICACION B.C.R.A. “B” 12.193

Buenos Aires, 8 de julio de 2021

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 8/7/21

Facturas de crédito electrónicas MiPyMEs. [Ley 27.440 –Tít. I–](#). Su gestión por parte de “Infraestructuras del mercado financiero sistémicamente importantes” (IMF).

A las Entidades Financieras,
a las Cámaras Electrónicas de Compensación,
a las empresas administradoras de redes de cajeros automáticos,
a las infraestructuras del mercado financiero:

Nos dirigimos a Uds. para aclararles que las “Infraestructuras del mercado financiero sistémicamente importantes” (IMF) incorporadas, a través de la Com. B.C.R.A. “A” 6.904, a la nómina de IMF –Caja de Valores S.A. (CVSA), Argentina Clearing y Registro S.A. (ACyRSA) (antes Argentina Clearing S.A.) y el Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV)– se encuentran autorizadas a realizar las funciones de gestor para facturas de crédito electrónicas MiPyMEs (FCEM), en virtud de lo establecido en el pto. 3.5.5.2 de las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos - Cheques y otros instrumentos compensables”.

En el caso de CVSA, les señalamos que se encuentra habilitada además a efectuar la custodia de la FCEM para su negociación en Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). Asimismo, la FCEM podrá ser transmitida a CVSA y/o ACyRSA para su negociación cuando esos Mercados contraten herramientas o sistemas informáticos contempladas en el art. 13 de la Ley 27.440 (sus modificatorias y complementarias) y para su negociación bajo cualquier modalidad autorizada en la que no participe un Mercado registrado, de acuerdo con las normas de la C.N.V. (n.t. 2013 y modif.).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de
Sistemas de Pago

Luis A. D’Orio,
gerente principal de Sistemas
de Pago y Cuentas Corrientes